



SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON ONCE MINUTOS, DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II; 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y SUS CORRELATIVOS 26, FRACCIÓN II; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES, GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESENTE; CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESENTE; CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, PRESENTE; ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN, PRESENTE; LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES, PRESENTE; VIOLETA CABALLERO POTENCIANO, PRESENTE; RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, PRESENTE; ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO, PRESENTE; ROBERTO ROMERO DEL VALLE, PRESENTE; JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, PRESENTE; LAIRES CARRERA PÉREZ, PRESENTE; LORENZA ALDASORO ROBLES, PRESENTE; FRANCISCO CELORIO CACEP, PRESENTE; LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE, PRESENTE; HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA JUEVES 07 DE JULIO DE 2016, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN 5, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES, LA DISPENSA DE SU LECTURA.

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO EL ACTA DE LA SESIÓN 05, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature labeled 'Gerardo', a signature labeled 'Jorge', and a signature labeled 'C.A.' near the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

Handwritten signature

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 05, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN 05, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR LA CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL, COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS MUNICIPALES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, SOLICITO QUE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CALIFIQUEN COMO ASUNTOS DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, CALIFICAR COMO ASUNTOS DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, COMO ASUNTOS DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Y EN VIRTUD DE QUE HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE, SOLICITO AL SECRETARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y SE LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DE ESTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE JUNIO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR LA CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL, COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS MUNICIPALES.

Handwritten marks and signatures on the right margin

Handwritten signature and marks at the bottom left



Racuy

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo ordenado en la **SENTENCIA**, de fecha (01) uno de julio de (2016) dos mil dieciséis, dictada por los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-JDC-122/2016-III y su acumulado TET-JDC.124/2016-III, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales promovido por los **C.C. ARTURO HERNÁNDEZ CONTRERAS, VALENTÍN AURELIO PEREYRA HERNÁNDEZ, TILO VERA VASCONCELOS y MARCELA TORRES TORRES**, quienes controvirtieron el acuerdo emitido por el entonces Concejo Municipal, en sesión número once tipo extraordinaria de veintidós de mayo de dos mil dieciséis, con el que se desahogó el tercer punto del orden del día, relativo a la declaratoria de validez , entre otras, de la elección de delegado de la comunidad en referencia; en este contexto le hago constar a Usted los efectos del resolutivo que se detallan a continuación:

28

“...PRIMERO.- Se acumula el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave TET-JDC-124/2016-III, al diverso TET-JDC-122/2016-III.

En consecuencia, glósese copia certificada de esta sentencia al expediente acumulado.

SEGUNDO.- *Se desecha de plano la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, únicamente por lo que respecta a Tilo Vera Vasconcelos, por las razones expresadas en el considerando cuarto del presente fallo.*

TERCERO.- *Se revoca el acuerdo de veintidós de mayo de dos mil dieciséis emitido por el entonces Concejo Municipal de Centro, en lo materia de impugnación; es decir, la parte relativa a la Villa Luis Gil Pérez del municipio de Centro, Tabasco.*

CUARTO.- *Consecuentemente, se declara la nulidad de la elección de delegados propietario y suplente de Villa Luis Gil Pérez del municipio de Centro, Tabasco, de uno de mayo de dos mil dieciséis.*

QUINTO. *Se revoca el nombramiento otorgado al ciudadano José Merardo Hernández Torres como delegado municipal propietario de la Villa Luis Gil Pérez del municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2016-2019.*

SEXTO. *Se ordena al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco para que emita una nueva convocatoria para elegir delegado en la referida comunidad, en los plazos y bajos las directrices señaladas en el considerando noveno de la presente resolución.*

SÉPTIMO. *Se apercibe al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a través de su Síndico de Hacienda que en caso de omisión o incumplimiento*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten checkmark]

con lo ordenado en la presente sentencia se le impondrá una multa de cincuenta días de salario con base en la Unidad de Medida y Actualización al Salario Mínimo General Vigente, tal como lo establece al artículo 34, punto 1, inciso c) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco...

SEXTO. Que de igual forma mediante **RESOLUTIVO**, de fecha (01) uno de julio de (2016) dos mil dieciséis, dictada por los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-JDC-73/2016-II y su acumulado TET-JDC.123/2016-III, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales promovido por los **C.C. ANDRES JIMÉNEZ NÚÑEZ, MAURICIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ E ISAÍ MORALES VILLEGAS**, a fin de impugnar: a) el primero la invalidez de la elección de delegados municipales celebrada el uno de mayo de dos mil dieciséis y la determinación del Concejo Municipal de convocar a elecciones extraordinarias; y b) los segundos el acuerdo mediante el cual se dan a conocer los resultados de las elecciones extraordinarias de delegados municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro Tabasco; en este contexto le hago constar a Usted los efectos del Resolutivo que se detallan a continuación:

[Handwritten marks]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

...PRIMERO. Se **acumula** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TET-JDC-123/2016-III al diverso TET-JDC-73/2016-II, por ser este el más antiguo, debiéndose glosar copia certificada de los puntos resolutivos de la presente ejecutoria a los autos del expediente acumulado.

SEGUNDO. Se **revoca** el acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis emitido por el entonces Concejo Municipal de Centro, en lo que fue materia de impugnación, es decir, la parte relativa de la ranchería Estancia Vieja, Primera Sección, del municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Se declara la **nulidad de la elección** de delegado municipal de la ranchería Estancia Vieja, Primera Sección, del municipio de Centro, Tabasco; de uno de mayo de dos mil dieciséis.

CUARTO. Se **revoca** el nombramiento otorgado al ciudadano Andrés Jiménez Núñez, como delegado municipal propietario de la ranchería Estancia Vieja, Primera Sección del municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2016-2019.

QUINTO. Se **ordena** al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco; **para que emita una nueva convocatoria para elegir delegado municipal en la ranchería Estancia Vieja, Primera Sección**; en los plazos bajo las directrices señaladas en el considerando **NOVENO** de la presente resolución.

SEXTO. Se **apercibe** al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a través de su Síndico de Hacienda que en caso de omisión o incumplimiento con lo ordenado en la presente sentencia, se le impondrá una multa de cincuenta días de salario base en la Unidad de Medida y Actualización al Salario Mínimo General

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Vigente, tal como lo establece el artículo 34, punto 1), inciso c) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales. Las comisiones especiales de carácter temporal se integran a propuesta del Presidente Municipal, debiendo determinar el Cabildo su composición, otorgarle atribuciones y especificar su duración, de conformidad con los artículos 67 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 y 61 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO.- Con motivo de lo ordenado en las sentencias de fecha 01 de julio del año 2016, en específico en los Resolutivo Quinto y Sexto, en los que se ordenan al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; para que emita una nueva convocatoria para elegir Delegado Municipal en la Ranchería Estancia Vieja, y la Villa Luis Gil Pérez, en los plazos y bajo las directrices señaladas en el considerando Noveno de las antedichas sentencias; por lo anterior, se propone a este H. Cabildo del Municipio de Centro, la integración de una Comisión Especial de Carácter Temporal, Coadyuvante en el Proceso Extraordinario de Elección de Delegados Municipales, la cual estará integrado por cinco Regidores integrantes del H. Cabildo.

NOVENO.- Con base a lo anteriormente expuesto, estando facultado el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco de conformidad con los artículos 29 fracción XVIII, 67 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 21 fracción VI y 61 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para integrar comisiones especiales de carácter temporal, se somete a la consideración de los miembros de este Honorable Cabildo, como asunto de obvia y urgente resolución, en términos del artículo 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, la propuesta siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Centro autoriza la integración de la Comisión Especial de Carácter Temporal, Coadyuvante en el Proceso de Elección Extraordinaria de Delegados Municipales para quedar conformada de la forma siguiente:

- C. Roberto Romero del Valle, Presidente
- C. Casilda Ruiz Agustín, Secretaria
- C. Luis Andrés Pampillón Ponce, Vocal
- C. Elda Mier y Concha Soto, Vocal
- C. Francisco Celorio Cacep, Vocal



SEGUNDO.- La Comisión Especial además de las atribuciones establecidas por los artículos 44, 45, 46 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 78 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, tendrá las siguientes facultades:

I.- Verificar que el registro de candidatos se lleve a cabo dentro del marco de legalidad.

II.- Comprobar que el registro de los candidatos se lleve en el lugar, tiempo y forma de acuerdo con lo estipulado en la Convocatoria.

III.- Elaborar el Dictamen sobre la verificación de Registro de Fórmulas que participaran en la Elección de Delegados Municipales en donde se admitan o desechen a las formulas registradas a fin de que sea sometido a la consideración del H. Cabildo.

IV.- Resolver los incidentes e inconformidades que se presenten durante y después del proceso de elección y tomar las determinaciones convenientes sobre lo que no se encuentre previsto por las leyes, reglamentos municipales o en la convocatoria.

V.- Elaborar un Dictamen donde se consignen los resultados de la elección y someterlo a la aprobación de Cabildo, para posteriormente se proceda a la expedición de los nombramientos de las fórmulas ganadoras.

TERCERO.- Cuando por alguna causa sea declarada nula o no se pueda llevar a cabo una elección, el H. Ayuntamiento de Centro determinará hacer una nueva elección, o en su caso si así se requiere, designar de manera directa al delegado o subdelegado de la demarcación que se trate.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo de Centro, Tabasco y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

ATENTAMENTE

(Firma Ilegible)
LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firma Ilegible)
C. JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

[Handwritten signature]

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

[Handwritten mark]

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR LUIS ALONSO PALOMEQUE.-----

EL CIUDADANO LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES, QUINTO REGIDOR, EXPRESÓ: BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, PRIMERO MANIFESTAR QUE ME HUBIERA GUSTADO FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN PERO SIN EMBARGO ESTOY DE ACUERDO, CREO QUE TIENE UN EQUILIBRIO ENTRE LAS FUERZAS POLÍTICAS Y SOLO HACER LA PETICIÓN QUE CUANDO SE VAYA A FORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL O EXTRAORDINARIA SE ME TOMA EN CUENTA ANTES DE CONFORMARLA Y HACER LA PROPUESTA, ES TODO.-----

[Handwritten marks]

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: GRACIAS REGIDOR, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR FRANCISCO CELORIO CACEP.-----

[Handwritten mark]

EL CIUDADANO FRANCISCO CELORIO CACEP, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CON PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y A TODOS LOS DEMÁS COMPAÑEROS REGIDORES, NADA MAS CREO IMPORTANTE HACER UNOS SEÑALAMIENTOS AL RESPECTO, EL AYUNTAMIENTO TIENE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS RESOLUTIVOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y CREO QUE ES UN BUEN MOMENTO PARA HACER ÉNFASIS EN UN MENSAJE A LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA PRIMERA SECCIÓN Y DE LA VILLA LUIS GIL PÉREZ, INDEPENDIEMENTE QUE VAMOS A CUMPLIR COMO VOCAL DENTRO DE LA COMISIÓN, Y EL COMPAÑERO ROBERTO VA A SER EL PRESIDENTE, SI ME GUSTARÍA MANDAR UN MENSAJE DE CERTEZA, SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE UN SERVIDOR SERÁ VIGILANTE Y SALVAGUARDA DE LA IMPARCIALIDAD POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS ELECTORALES DE QUIENES PARTICIPEN COMO FÓRMULAS PARA ESTE PROCESO, PARA QUE TRIUNFE VERDADERAMENTE LA VOLUNTAD POPULAR Y QUE GANE QUIEN TENGA QUE GANAR, AHÍ VAMOS A ESTAR PARTICIPANDO DE MANERA IMPARCIAL PARA TODOS.-----

[Handwritten marks]

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: GRACIAS REGIDOR, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR ROBERTO ROMERO DEL VALLE.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, NOVENO REGIDOR, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS REGIDORAS, ESTE ACUERDO TRAE CONSIGO EL ESPÍRITU DEL MANDATO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, NADIE QUIERE QUE SE REPITA UN PROCESO ELECTORAL, PERO AUN ASÍ ESTE AYUNTAMIENTO QUE HOY ESTA PRESIDENDO GERARDO GAUDIANO Y NOSOTROS COMO INTEGRANTES, DEBE REALIZAR UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, SI BIEN QUIZÁS NO COMPARTAMOS LAS DECISIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN ALGUNOS CASOS, PERO EN EL FONDO JURÍDICO SE TIENE QUE ACATAR, ESTA NUEVA ELECCIÓN DE DELEGADOS NO ES RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO QUE SE VUELVA A REALIZAR, LA AUTORIDAD QUE ES EL TRIBUNAL ELECTORAL ASÍ LO DETERMINÓ Y NO ES QUE QUERAMOS O NO QUERAMOS SI NO TENEMOS QUE HACER RESPETAR LA LEY PORQUE SOMOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR ESO SE TIENE QUE LLEVAR NUEVAMENTE EL PROCESO, Y ESTE ACUERDO DONDE SE ME NOMBRA O SE ME VA A NOMBRAR SI ASÍ USTEDES LO DECIDEN PORQUE TODAVÍA LO VAMOS A SOMETER A

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

VOTACIÓN, QUIERO QUE TENGAN LA GARANTÍA DE QUE AL FRENTE DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL VAMOS HACER VALER LA LEY, VAMOS A LLEVAR UN PROCESO CON IMPARCIALIDAD, CON OBJETIVIDAD, CON CERTEZA PARA QUE QUIENES PARTICIPEN EN ESTE PROCESO ELECTORAL ESTÉN EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y SE RESPETEN LOS DERECHOS DE LOS CANDIDATOS PERO LO MAS IMPORTANTE QUE SE RESPETE EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS QUE VAN A VOTAR, PORQUE SI A VECES REPETIR UN PROCESO PARA LOS CIUDADANOS NO ES NADA CÓMODO, ESO LO QUE HACE ES AUMENTAR EL ABSTENCIONISMO CUANDO SE PRESENTA CONFLICTO EN EL PROCESO ELECTORAL Y ANTE ESO Y ANTE LAS LUCES QUE ESTAMOS VIENDO, NOSOTROS VAMOS A GARANTIZAR LA LIMPIEZA DEL PROCESO ELECTORAL Y YO ESPERO CONTAR QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ME APOYEN CON BUENA FE Y QUE CREAN EN EL SENTIDO DE QUE VAMOS A REALIZAR UN TRABAJO TOTALMENTE A FAVOR DE LOS CIUDADANOS Y DE LA DEMOCRACIA, TAMBIÉN REFIRIÉNDOME A LA INTERVENCIÓN DEL REGIDOR QUE ME ANTECEDIÓ LA PALABRA SI QUIERO HACER MENCIÓN QUE SI SE LE TOMO EN CUENTA, TUVIMOS UNA VOTACIÓN INTERNA DISCUTIMOS LOS PROS Y EN CONTRA PERO SI FUE TOMADO EN CUENTA Y ENTONCES LA VOLUNTAD DE LA MAYORÍA SE HACE PREVALECER ANTE UNA PETICIÓN QUE PUEDE ESTAR MOTIVADA Y FUNDADA, PERO SE DIERON LOS ELEMENTOS EL PORQUÉ SE ESTA INTEGRANDO ESTA COMISIÓN Y LOS CRITERIOS POR LO QUE SE ESTA HACIENDO Y EN CUANTO A QUE PUEDEN HABER SEÑALAMIENTOS LO VAN HABER LOS PROCESOS ELECTORALES GENERARAN SEÑALAMIENTOS PERO SI NOSOTROS HACEMOS NUESTRO TRABAJO SIEMPRE CORRECTAMENTE Y LO HACEMOS CON TODA LA BUENA FE VAMOS A SALIR ADELANTE EN ESTAS DOS ELECCIONES QUE SE VAN A LLEVAR, MUCHAS GRACIAS A TODOS USTEDES.

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: GRACIAS REGIDOR.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PRIMERO QUIERO AGRADECERLES LA VOLUNTAD Y LA DISPOSICIÓN PARA ACORDAR UNA COMISIÓN QUE SAQUE ADELANTE ESTE PROCESO EXTRAORDINARIO, NOSOTROS MISMOS SOMOS UN EJEMPLO DE LO QUE SE VIVIÓ EN EL MUNICIPIO DE CENTRO EN DONDE TUVIMOS QUE ENFRENTAR UN PROCESO EXTRAORDINARIO, EN NINGÚN MOMENTO PUSE EN DUDA EL ACTUAR DEL TRIBUNAL EN CUANTO A LA REPETICIÓN DE LA ELECCIÓN, PUDIMOS ESTAR O NO DE ACUERDO EN SU MOMENTO PERO ACATAMOS LA DISPOSICIÓN SIN TITUBEOS Y A PESAR QUE LA DIFERENCIA FUE OCHO PUNTOS PORCENTUAL DE MODO QUE EL TRIBUNAL PUES ES LA ULTIMA INSTANCIA Y NOSOTROS TUVIMOS QUE ACATARLA, EN ESE SENTIDO DOY PLENAS GARANTÍAS DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO VA ACTUAR CON TOTAL IMPARCIALIDAD ANTE ESTE ASUNTO PORQUE YA ME TOCO VIVIR UN PROCESO SIMILAR, POR ESA RAZÓN HAY QUE SER DEMÓCRATAS Y HAY QUE ACATAR LA ULTIMA INSTANCIA JURÍDICA EN NUESTRO MUNICIPIO Y EN NUESTRO PAÍS, EN MI CASO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL Y EN ESTE CASO EL TRIBUNAL LOCAL Y POR SU PUESTO QUE SE VAN A RESPETAR LOS DERECHOS ELECTORALES, POR SU PUESTO QUE SE VA HACER ESTE NUEVO PROCESO CONFORME A LA LEY Y LOS FELICITO POR ESTE PASO QUE ACABAN DE DAR TAMBIÉN QUIERO DEJAR EN CLARO QUE ES ALGO QUE NO SE DIO DURANTE NUESTRA GESTIÓN QUE VIENE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE AHORA NOS TOCA A NOSOTROS ACATAR UN RESOLUTIVO SIMPLEMENTE Y PARA ESO HAY QUE DAR TODAS LAS GARANTÍAS PARA QUE SE LLEVE ACABO ESTE PROCESO, ENTONCES LOS FELICITO Y ADELANTE CON LA COMISION.

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

-EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, SI LA MISMA HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

Rivera

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE ACUERDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

J

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA Y DE A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

2

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL, COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS MUNICIPALES, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2016-2019.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I, II Y III, 3, 7, 14, 15 FRACCIÓN II INCISO A), 16 FRACCIÓN II INCISO D), 64 FRACCIONES V Y VI, 65 FRACCIÓN I, 68, 77, 101, 102, 103, 104 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EMITE EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio es la base para el desarrollo del federalismo, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el mayor agente impulsor del desarrollo local ya que es el primer punto de contacto del ciudadano con el gobierno. Para lograr sus objetivos institucionales en beneficio de la población, sus acciones deben fortalecerse con la existencia de autoridades municipales que auxilien al Presidente Municipal en cada uno de los pueblos, colonias, villas, fraccionamientos y comunidades en los que se divide el territorio municipal.



[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Que estas autoridades municipales tienen como función principal, coadyuvar en las acciones que implemente el municipio, en aras de su desarrollo; supervisar que los servicios públicos se brinden en óptimas condiciones; cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos en sus respectivas localidades; ser el órgano vigía en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento; elaborar, revisar y actualizar el censo de población de la demarcación que le corresponda, así como procurar la participación vecinal en las actividades encaminadas a las mejoras y bienestar de sus comunidades.

[Handwritten marks]

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la elección de los delegados municipales debe llevarse a cabo mediante sufragio libre y secreto, durante los meses de marzo a mayo del año que inicie el período constitucional del gobierno municipal, debiendo el Ayuntamiento emitir y publicar la Convocatoria respectiva, por lo menos treinta días antes de la fecha señalada para la elección.

[Handwritten mark]

CUARTO.- Que con fecha 29 de marzo de 2016, el entonces Concejo Municipal de Centro, expidió, la Convocatoria para la elección de delegados municipales propietarios y suplentes, a elegirse en las 194 delegaciones municipales, a efectuarse el día 01 de mayo de 2016.

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo ordenado en las **SENTENCIAS**, ambas de fecha (01) uno de julio de (2016) dos mil dieciséis, la primera dictada por los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-JDC-73/2016-II y su acumulado TET-JDC-123/2016-III, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales promovido por los **C.C. ANDRES JIMÉNEZ NÚÑEZ, MAURICIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ E ISAÍ MORALES VILLEGAS**, y la segunda, de fecha (01) uno de julio de (2016) dos mil dieciséis, y el segundo dictado por los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-JDC-122/2016-III y su acumulado TET-JDC.124/2016-III, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales promovido por los **C.C. ARTURO HERNÁNDEZ CONTRERAS, VALENTÍN AURELIO PEREYRA HERNÁNDEZ, TILO VERA VASCONCELOS y MARCELA TORRES TORRES**, se declaran nulas las elecciones en las siguientes localidades:

[Handwritten mark]

Ranchería: Estancia Vieja, Primera Sección;

Villa: Luis Gil Pérez.

[Large handwritten signature]

SEXTO. Que en el punto resolutivo **QUINTO** de la **SENTENCIA**, de fecha (01) uno de julio de (2016) dos mil dieciséis, relativa al expediente TET-JDC-73/2016-II y su acumulado TET-JDC-123/2016-III, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales promovido por los **C.C. ANDRES JIMÉNEZ NÚÑEZ, MAURICIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ E ISAÍ MORALES VILLEGAS**, el cual ordena



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

Ricard

emitir una nueva convocatoria para elegir delegado municipal en la ranchería Estancia Vieja, Primera Sección; en las directrices señaladas en el considerando **NOVENO** de la antedicha resolución, que establece que solo participaran las fórmulas previamente registradas.

SÉPTIMO. Que en el punto resolutivo **SEXTO** de fecha (01) uno de julio de (2016) dos mil dieciséis, en el expediente TET-JDC-122/2016-III y su acumulado TET-JDC.124/2016-III, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales promovido por los C.C. **ARTURO HERNÁNDEZ CONTRERAS, VALENTÍN AURELIO PEREYRA HERNÁNDEZ, TILO VERA VASCONCELOS y MARCELA TORRES TORRES**, el cual ordena emitir una nueva convocatoria para elegir delegado municipal en Villa Luis Gil Pérez; en las directrices señaladas en el considerando **NOVENO** de la antedicha resolución, que establece que solo participaran únicamente las seis fórmulas previamente registradas.

[Handwritten marks and signatures]

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

CONVOCA:

A los ciudadanos del Municipio de Centro previamente registrados de las siguientes localidades:

Ranchería: Estancia Vieja, Primera Sección;

Villa: Luis Gil Pérez.

Para que participen en el proceso de elección extraordinario de delegados municipales propietarios y suplentes, que estarán en funciones en el periodo 2016-2019, bajo las bases siguientes:

1.- REGISTRO DE REPRESENTANTES DE FÓRMULA

A) Los integrantes de las fórmulas que contendrán como candidatos a Delegado Propietario y Suplente se deberán presentar en el patio central del Palacio Municipal mejor conocido como Plaza Ceiba, el día 28 de julio de 2016, de 8:00 horas a 16:00 horas ante los funcionarios designados por el H. Ayuntamiento de Centro para fungir como Funcionarios de la Mesa Receptora del Voto, para los siguientes efectos:

1.- Recibir su constancia de registro;

2.- Registrar a sus representantes de fórmula ante las mesas receptoras de votos para el día de la jornada electoral. El representante propietario será quien deba estar presente durante la jornada electoral, sólo a falta de éste, entrará en funciones el delegado suplente;

[Handwritten signatures and marks]



Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

3.- Firmar la Carta de Civilidad en la que expresen su deseo de participar en la jornada electoral, sujetándose a las bases de la convocatoria, manifestando que respetarán los resultados de la elección;

2.- DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

A).- La Mesa Receptora de Votos estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador.

B).- Serán facultades del Presidente de la mesa receptora de votos las siguientes:

- 1.- Organizar, coordinar, presidir y dirigir las actividades previas y el día de la elección;
- 2.- Instalar la mesa receptora de votos;
- 3.- Contar junto con el Secretario de la mesa, las boletas antes de dar inicio a la votación;
- 4.- Signar las actas de apertura de la mesa de escrutinio y cómputo, de cierre de la mesa y todos los documentos que sean necesarios;
- 5.- Recibir a los votantes y revisar que la credencial para votar con fotografía corresponda a la persona y a la demarcación de la delegación municipal que se elige y entregar la boleta a los votantes;
- 6.- Supervisar la correcta elaboración del listado de votantes;
- 7.- Resolver en primera instancia, a fin de salvaguardar el orden, los problemas que surjan en el desarrollo de la jornada, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública;
- 8.- Garantizar el sufragio libre, directo, secreto e intransferible de los votantes;
- 9.- Suspender temporal o definitivamente la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o hechos que impidan la libre emisión del voto;
- 10.- Fijar en lugar visible los resultados del cómputo de la mesa;
- 11.- Entregar copia del acta de escrutinio y cómputo a los representantes de los candidatos contendientes que fungieron como integrantes de la mesa receptora de votos;
- 12.- Integrar el paquete electoral, sellarlo debidamente y trasladarlo a la bodega habilitada en el Palacio Municipal de Centro para su resguardo y trámites correspondientes.

C).- Serán facultades del Secretario de la mesa receptora de votos, las siguientes:

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '2' and a signature.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten mark '4A' on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

[Handwritten signature]

- 1.- Coadyuvar con el Presidente de la mesa receptora de votos en el desarrollo de la jornada electoral;
- 2.- En presencia de los representantes de las fórmulas registradas, elaborar una lista de las personas que acudan a emitir su voto, las cuales podrán firmar voluntariamente;
- 3.- Llenar todas las actas de la jornada correspondiente;
- 4.- Contar junto con el Presidente las boletas antes del inicio de la votación;
- 5.- Inutilizar las boletas sobrantes al cierre de la mesa (marcar con tinta dos líneas transversales);
- 6.- Marcar con tinta indeleble el pulgar derecho del elector y devolver la credencial para votar con fotografía a aquellos ciudadanos que hayan votado;
- 7.- Recibir los escritos de inconformidad, presentados por los representantes de los candidatos ante la mesa receptora de votos, registrándolos en la hoja de incidentes;
- 8.- Firmar con el Presidente las actas relacionadas con la elección.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

D).- Serán facultades del Escrutador las siguientes:

- 1).- Coadyuvar junto al Presidente a las diversas acciones de la jornada electoral;
- 2).- Una vez concluida la votación y cerrada la mesa receptora de votos, separar y contar las boletas de la elección para dar a conocer los resultados de la misma.

3.- DE LA ELECCIÓN

FECHA DE LA ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA EMITIR EL SUFRAGIO

- A) Las elecciones se llevarán a cabo, el domingo 07 de agosto del año 2016 mediante el sufragio libre, personal, directo, intransferible y secreto de los ciudadanos de la demarcación que asistan a emitir su voto, en un horario de 08:00 a 15:00 horas. En el caso de que cumplida la hora fijada para el cierre, aún existan electores en la fila, éstos podrán emitir su sufragio, no así quienes lleguen después de la hora fijada para tal efecto;
- B) Podrán votar únicamente los ciudadanos que presenten su credencial para votar con fotografía, en la que se acredite que su domicilio pertenece a la localidad donde se va a llevar a cabo la elección;
- C) No podrán emitir su voto quienes pretendan hacerlo con violencia física o verbal, porten propaganda de algún candidato, no respeten el orden de la formación, se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante;

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

D) En el caso de personas invidentes o con capacidades diferentes que deseen ejercer su derecho de sufragio, podrán hacerse acompañar por su cónyuge, familiar o persona de su confianza que lo auxilie para emitir su voto y depositarlo en la urna.

UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

E) Las mesas receptoras de votos serán ubicadas preferentemente en el lugar donde comúnmente se instalan las casillas para los procesos electorales constitucionales. La ubicación de las mesas receptoras de votos será difundida a partir del día 27 de julio de 2016 en las delegaciones a desarrollarse los comicios extraordinarios y se publicará el día 30 de julio de 2016 preferentemente en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio, así como en el sitio web www.villahermosa.gob.mx, en caso de que el lugar habilitado para ubicar las mesas receptoras se encuentre cerrado o se presente algún otro inconveniente que impida su instalación, deberá asentarse en la hoja de incidentes y los funcionarios electorales designarán otro lugar de uso público y ampliamente conocido por la comunidad, de manera que no se retrase la instalación de las mesas y no se afecte el desarrollo de la jornada electoral; dejando un aviso visible con la ubicación del nuevo domicilio en el cual se instalará la Mesa Receptora de Votos.

HORARIO DE APERTURA

F) Los funcionarios electorales y los representantes de los candidatos deberán presentarse a las 07:00 horas para la instalación de las mesas receptoras, la falta de un funcionario será cubierta a propuesta de los dos asistentes y la falta de un representante de fórmula será cubierta a propuesta del propio candidato que la encabeza en forma escrita ante la mesa receptora y se anotará en la hoja de incidencias.

DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

G) Por seguridad, imparcialidad y orden, sólo podrán permanecer en las mesas receptoras de votos, los funcionarios designados para tal fin y los representantes propietarios de las fórmulas que contienden, debidamente acreditados.

H) Integradas las mesas receptoras de votos, incluyendo representantes de fórmulas, levantarán y firmarán el acta de apertura del proceso y se firmarán las boletas si así lo solicita alguno de los representantes de las fórmulas. Acordado lo anterior, se autorizará el inicio de las votaciones. La negativa a firmar el acta por parte de algún representante de las fórmulas, no provoca la suspensión de la elección ni altera o modifica los resultados.

I) En las mesas receptoras se proporcionará a cada elector una boleta con los nombres de cada una de las fórmulas registradas, para que vote por el candidato de su preferencia y la deposite en la urna correspondiente.

J) Los representantes de las fórmulas podrán, si lo consideran necesario, formular las inconformidades por incidentes durante el proceso ante los funcionarios de las mesas receptoras y éstas las glosarán en acta circunstanciada, sin que se interrumpa el proceso.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

K) Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta de escrutinio y cómputo que firmarán los responsables de la mesa receptora y los representantes de las fórmulas, se fijarán los resultados correspondientes en un lugar visible, posteriormente los funcionarios de casilla y los representantes que deseen acompañarlos, deberán concentrar la información ante la Secretaría del Ayuntamiento.

L) La resolución que emita el H. Ayuntamiento de Centro por la que se declare válida la elección y se otorgue la constancia a los delegados electos, será de carácter definitivo.

4. DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN

A) Las boletas llevarán impreso el logotipo utilizado en la imagen institucional del Ayuntamiento. El orden de aparición de las fórmulas de candidatos será alfabético, considerando el apellido paterno del candidato propietario de las fórmulas registradas, y su fotografía.

B) Las boletas y el material electoral serán entregados a los funcionarios electorales un día antes de la jornada electoral en la Coordinación de Delegados de la Secretaría del Ayuntamiento.

C) Al concluir el proceso del día de la elección, los funcionarios de las mesas y los representantes de fórmulas, realizando el escrutinio, glosarán en el acta de cierre las boletas utilizadas, anularán las sobrantes y todas se enviarán en los paquetes que se turnarán a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo.

5. DE LAS CAMPAÑAS

A) Los integrantes de las fórmulas aprobadas o sus seguidores podrán hacer proselitismo del 29 de julio al 06 de agosto del año 2016 hasta las 8:00 a.m. La violación de esta disposición podrá sancionarse hasta con la cancelación del registro.

B) Los candidatos y sus simpatizantes, deberán abstenerse de colocar propaganda en los edificios, instalaciones y mobiliario utilizado para la prestación a la población de los servicios públicos (administrativos, financieros, educativos, comerciales y de abasto, de salud y asistencia, recreativos, jardines y parques, entre otros).

C) La propaganda de los candidatos no debe elaborarse, distribuirse ni colocarse para su difusión en instalaciones oficiales.

D) En caso de que se realicen actos de campaña en vías y áreas públicas, deberán observarse las disposiciones contenidas en el Título Décimo Tercero, Capítulo IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, denominado "Manifestaciones Públicas".



Rosendo

E) Las campañas deberán realizarse dentro de un marco de respeto, sin ofensas, agravios o descalificaciones en el periodo permitido.

6.- DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES

A) Declarada válida la elección, las fórmulas ganadoras se darán a conocer a los ciudadanos del municipio mediante la publicación en los tableros o estrados del Palacio Municipal de Centro, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

B) Las fórmulas declaradas ganadoras entrarán en funciones dentro de los 8 días posteriores a su reconocimiento y publicación.

C) Los delegados que resulten electos, durarán en el encargo hasta que se de la renovación nuevamente de las Autoridades Municipales del municipio de Centro, pudiendo ser removidos por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada que calificará este mismo órgano, llamándose en su caso a los suplentes y si éstos no se presentan, el Ayuntamiento llamará a los sustitutos de entre los vecinos de la demarcación respectiva.

D) El H. Ayuntamiento de Centro, a través del Presidente Municipal de Centro, otorgará el nombramiento y tomará protesta en un solo acto a los delegados electos.

7. SANCIONES

A) Durante la jornada electoral no se permitirá propaganda política o acto publicitario alguno a favor de ninguna de las fórmulas participantes. El desacato a estas disposiciones será motivo de la cancelación del registro y como consecuencia, se anulará la participación de la misma, si esto ocurriese, los funcionarios electorales levantarán un acta circunstanciada suscrita por los representantes de los candidatos, aplicándose el inciso siguiente:

B) El Ayuntamiento se reservará el derecho de aplicar los artículos 103 fracción VIII, y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y decidir en única instancia sobre las protestas fundadas y posibles irregularidades durante el proceso de elección.

C) En caso de desorden o alteración durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones, levantando el acta respectiva, pudiendo reanudarlas una vez que estén restablecidas las condiciones de normalidad que permitan el desarrollo pacífico de las elecciones.

D) En caso de existir coacción o presión al voto, como amenazas, promesas o dádivas durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato, o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones levantando el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

Rovirosa

acta respectiva, y en su caso, proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

E) Si del análisis de las listas levantadas en las mesas receptoras se observa el voto de la misma persona en más de una localidad, los representantes del Ayuntamiento darán vista al juez calificador para que en términos del Título Décimo Quinto del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, proceda a sancionar al infractor.

8. PREVENCIÓNES GENERALES

A) Las resoluciones por las que se declare válida una elección y se otorgue la constancia a los delegados electos serán definitivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 103, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

B) Cuando por alguna causa la elección de delegados no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista; se declare nula o los integrantes de la fórmula triunfadora, propietarios y suplentes no acepten el cargo; el Ayuntamiento siguiendo en lo conducente el procedimiento señalado en la presente convocatoria, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que deberían entrar en funciones, convocará a otra elección y de darse nuevamente alguno de los supuestos mencionados, el Ayuntamiento designará directamente al Delegado de la demarcación que se trate, conforme lo establece el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

C) Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento y la Comisión Especial, de Carácter Temporal Coadyuvante en el Proceso de Elección Extraordinaria de Delegados Municipales, que al efecto deberá instalarse.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 06 DE JULIO DE 2016

ATENTAMENTE

(Firma ilegible)
LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firma ilegible)
C. JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

Rosendo

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2016-2019, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA INCLUSIÓN EN REQUISITOS Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE JUNIO DE 2016.

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA INCLUSIÓN EN REQUISITOS Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y X, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Hacienda, atendiendo la solicitud de la Dirección de Finanzas, respecto a la propuesta de autorización para inclusión en requisitos y expedición de constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales municipales, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Reserva

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda los CC. Casilda Ruiz Agustín, Ricardo Díaz Leal Aldana, Constantino Alonso Pérez Marí, Roberto Romero del Valle y Laires Carrera Pérez, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Finanzas, Edgar Thomas Barria, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta de autorización para inclusión en requisitos y expedición de constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales municipales, realizándose observaciones a dicha propuesta las cuales se citan a continuación: 1.- En el caso de sociedades (proveedores) de reciente creación se investigue si los miembros o socios de estas tienen adeudos o créditos fiscales firmes con el municipio.- 2.- En caso que proveedores reporten deudas o créditos fiscales con el municipio superiores a un millón de pesos, se pueda realizar convenio de pagos sobre la deuda y a estos de esta manera se les pueda extender la constancia en relación al convenio que se suscriba con dichos proveedores.- 3.- Que la constancia que se les expida a los proveedores tenga una vigencia de tres meses, esto en consideración a que el municipio es autónomo para expedir los reglamentos, circulares, disposiciones administrativas de observancia general, etc.

CUARTO. - Que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal; formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO.- De conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Rosario

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, teniendo por objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo.

SEXTO.- Por otra parte, la Dirección de Finanzas en términos del artículo 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 107 fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

SEPTIMO. - La Dirección de Finanzas en ejercicio de esa facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y en particular lo previsto por el artículo 34 bis del Código Fiscal del Estado de Tabasco, en el cual se prohíbe a los municipios a contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentran pagados o garantizados. Numeral que en lo conducente señala:

Artículo 34 Bis.- La Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, en ningún caso contrataran adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, esta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.

Para los efectos de este artículo la autoridad fiscal competente expedirá la constancia que corresponda, previa solicitud del particular y pago del derecho correspondiente conforme a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco...

OCTAVO.- Con la intención de dar cumplimiento a una disposición fiscal y con la finalidad de incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo en lo posible aquellos tributos que han tomado el carácter de rezagos, se propone incluir en los



Ruiz

requisitos solicitados a los proveedores y contratista la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Municipales, misma que será expedida por la Dirección de Finanzas, previo pago de los derechos correspondientes, teniendo la vigencia de tres meses, por lo tanto se emite al Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

1.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la propuesta de autorización para inclusión en requisitos y expedición de constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales municipales y emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente incluir en los requisitos solicitados de los proveedores y contratistas de municipio de Centro, presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con una vigencia de tres meses y que expedirá la Dirección de finanzas, previo pago de los derechos correspondientes, en término del artículo 34 bis del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se vincula a la Dirección de Finanzas para que elabore el formato de la constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales con una vigencia de tres meses.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen; en consecuencia se acuerda, se envíe al H. Cabildo, por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
La Comisión de Hacienda

(Firma Ilegible)
Casilda Ruiz Agustín
Presidente

(Firma Ilegible)
Ricardo Díaz Leal Aldana
Secretaria

(Firma Ilegible)
Constantino Alonso Pérez Mari
Vocal

(Firma Ilegible)
Roberto Romero del Valle
Vocal

(Firma Ilegible)
Laires Carrera Pérez
Vocal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

[Handwritten signature]

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

[Handwritten mark]

EL CIUDADANO RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, SÉPTIMO REGIDOR, EXPRESÓ: SOLICITO EL USO DE LA VOZ.-----

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA.-----

[Handwritten signature]

EL CIUDADANO RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, SÉPTIMO REGIDOR, EXPRESÓ: SOLO PARA PROPONER QUE NO SEA LA VIGENCIA DE UN MES SINO QUE SEA DE TRES MESES, YA ERA UN TEMA COMENTADO E INCLUSIVE UNO DE LOS DOCUMENTOS DICE TRES.-----

[Handwritten mark]

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: TENDRÁN QUE MODIFICAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA ANEXAR LA CORRECCIÓN.-----

EL CIUDADANO RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, SÉPTIMO REGIDOR, EXPRESÓ: MUY BIEN, MODIFICAMOS EL DICTAMEN CON LA CORRECCIÓN.-----

[Handwritten signature]

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

[Handwritten mark]

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO SI EL MISMO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.-----

[Handwritten mark]

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI EL DICTAMEN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

[Handwritten signature]

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA INCLUSIÓN EN REQUISITOS Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO DELEGATORIO PARA INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES SEÑALADOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 65, FRACCIONES I, XIII Y XVI, 69, 70, 73, FRACCIÓN IV, 81, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 28 FRACCIONES VIII Y X; 29, FRACCIÓN I PUNTO NÚMERO 2 INCISO D; 133, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción I, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica, y cuentan con facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia que expidan las legislaturas de los Estados, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, determinando que dentro de los objetivos de estas leyes, se deberán establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

SEGUNDO.- Que el Consejo Electoral Municipal del Instituto electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emitió la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores de fecha 18 de marzo de 2016, a favor del Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 numeral 3, 31, 141 párrafo I fracción IV, 260, 265 y 266 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en aras de fortalecer y garantizar la autonomía de los municipios del Estado, expidió la Ley Orgánica para los Municipios del Estado, mediante Decreto 246, publicada en el Suplemento "C" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6390 de fecha 03 de diciembre de 2003, a través de la cual amplió el ámbito de competencia de estos entes públicos, dotándolos de amplias facultades legales, dentro del orden jurídico y estatal, a fin de lograr eficacia y eficiencia en el desempeño de la administración pública municipal.

CUARTO. Que el ordenamiento antes citado, en correlación con el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado, contiene un Título denominado "De los Servidores Públicos de los Ayuntamientos" dentro del cual se determina que se reputarán como servidores públicos municipales a los miembros del Ayuntamiento o del Concejo Municipal, en su caso, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en el gobierno municipal u organismos paramunicipales, los que serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, y que para la determinación de las responsabilidades, procedimientos, sanciones y recursos administrativos se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que los principios rectores del actual Gobierno Municipal, son: honestidad, orden, eficiencia y transparencia, a fin de destinar mayores recursos a la atención de las demandas y necesidades de los habitantes del Municipio, y que las dependencias y órganos administrativos logren una operación administrativa más eficiente; por lo que es imperativo que los servidores públicos se desempeñen con un amplio sentido de honestidad y responsabilidad, y en el caso de acciones u omisiones que contravengan las leyes y principios que rigen el quehacer público, deberán instaurarse los procedimientos administrativos a que haya lugar, y en su caso imponer y aplicar las sanciones correspondientes.

SEXTO. Que para efectos de la sustanciación de los procedimientos administrativos, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado establece que la Contraloría Interna si la hubiere, la Dirección o Departamento Jurídico en su caso, de cada dependencia o entidad, será competente para imponer, por acuerdo del superior jerárquico, sanciones disciplinarias, excepto las económicas, cuyo monto sea superior a doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, considerándose en nuestro caso, con dicho grado de jerarquía al Presidente Municipal, conforme lo disponen los numerales 48 y 60 de la citada Ley de Responsabilidades, con la salvedad que tratándose de los regidores, será considerado como superior jerárquico el Cabildo.



[Handwritten signature]

SÉPTIMO. Que por su parte, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 69 y 70 prevé que el ejercicio del Gobierno Municipal corresponde originalmente al Ayuntamiento, quien para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través del Presidente Municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden, y que éste, para ello contará con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia en sus acciones de gobierno, las cuales tendrán al frente a un titular, a quien le corresponderá el ejercicio original de las atribuciones que la ley y los reglamentos respectivos les encomienden.

[Handwritten mark]

OCTAVO. Que en este sentido, el citado ordenamiento municipal en su numeral 220 dispone que, el Ayuntamiento, a través de su órgano de control interno, podrá abstenerse de sancionar, al infractor por una sola vez, cuando lo estime pertinente, justificando la causa de la abstención, siempre que se trate de hechos que no revisten gravedad ni constituyan delito, cuando lo ameriten los antecedentes y circunstancias del infractor y el daño causado por éste no exceda de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Estado. De igual manera determina en su numeral 81, fracción XIV, que a la Contraloría Municipal, le corresponde conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las leyes señalen. Derivado de estas disposiciones, el H. Ayuntamiento de Centro, al expedir el Reglamento de la Administración Pública Municipal, previó en su artículo 133, fracción VII, que el Contralor Municipal ejercerá la atribución de instruir el procedimiento administrativo correspondiente y en su caso aplicar sanciones administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

NOVENO. Que en mérito a ello, y a lo dispuesto en el artículo 70 en relación con los numerales 65, fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, 2, 3 y 6 del citado Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal podrá delegar funciones a las distintas dependencias y órganos administrativos, para auxiliarse en el despacho de los asuntos de acuerdo a la naturaleza propia de sus funciones, por lo que en busca de agilizar los citados procedimientos, se considera pertinente delegar en la Contraloría Municipal, facultades específicas que le permitan aplicar correctamente las sanciones a quienes hayan incurrido en alguna acción u omisión que amerite alguna sanción contenida en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de esta forma eficientar y agilizar las actividades administrativas en el Municipio.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ÚNICO.- Se delega en el Contralor del Municipio de Centro, Tabasco, las más amplias y suficientes facultades para que en representación del Presidente Municipal, instaure los procedimientos de responsabilidad administrativa, dicte sus respectivas resoluciones e imponga las sanciones disciplinarias que correspondan e inclusive determine la baja de

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

los servidores públicos adscritos a este H. Ayuntamiento, conforme a las normas legales aplicables vigentes, cuando exista incumplimiento en las funciones y actividades encomendadas o que incurran en alguna de las faltas previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Queda sin efecto legal el acuerdo delegatorio para instaurar los procedimientos administrativos y la aplicación de sanciones señaladas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de marzo de 2016, suplemento 7670 B.

ATENTAMENTE

(Firma Ilegible)

**LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO**

(Firma Ilegible)

**ING. JORGE ANTONIO CHAVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO DELEGATORIO PARA INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES SEÑALADOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA JUEVES 07 DE JUNIO DE 2016, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS. -----

LOS REGIDORES


C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

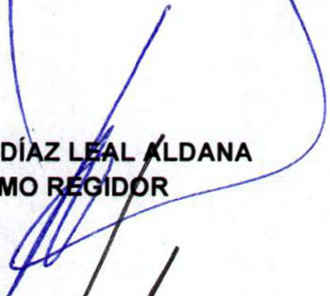

C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA



C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR


C. ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


C. LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES QUINTO
REGIDOR


C. VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


C. ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO OCTAVA
REGIDORA


C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR


C. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Rosini
H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 6

[Signature]
C. LAIRES CARRERA PÉREZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

[Signature]
C. LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

[Signature]
C. FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

[Signature]
C. LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 06, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016.

[Signature]
[Signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]